

## **BASES DE CONCURSO**

### **“ENCUESTA DE EXPERIENCIA DE COMPRA”**

**DE**

**CONSTRUMART S.A.**

El Concurso denominado “ENCUESTA DE EXPERIENCIA DE COMPRA” (en adelante el “Concurso”) es organizado por **CONSTRUMART S.A.**, R.U.T. 96.511.460-2, (en adelante “Construmart”) representada para estos efectos por don GONZALO JAVIER ARUTA ACUÑA, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad N° 14.122.787-4, y doña CLAUDIA MUÑOZ GALLARDO, cédula nacional de identidad número 13.765.830-5, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva 9275, Quilicura, Santiago. El Concurso se registrará por las siguientes bases (en adelante las “Bases”).

#### **1. ANTECEDENTES.**

Construmart, dentro de sus actividades orientadas a mejorar la experiencia de los clientes, ha organizado un Concurso destinado a beneficiar a los clientes que realicen compras en tiendas de Construmart, cumpliendo los requisitos que se señalan en estas Bases.

#### **2. REQUISITOS GENERALES DEL CONCURSO.**

- a) Sólo podrán participar en el Concurso personas naturales residentes o domiciliadas en Chile, mayores de 18 años, que cuenten con Cédula de Identidad chilena vigente y que cumplan con lo establecido en las presentes Bases.
- b) No podrán participar en el Concurso los trabajadores de Construmart S.A., sus padres, hermanos, cónyuges e hijos, como asimismo, los proveedores de Construmart, sus padres, hermanos, cónyuges e hijos.

#### **3. MECÁNICA DEL CONCURSO.**

Para participar en el Concurso, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos copulativos:

- Comprar en cualquiera de las tiendas de Construmart;
- Responder la encuesta de experiencia de compra en tienda que recibirá por correo electrónico enviado a la casilla electrónica que el cliente tenga registrada en Construmart, o mediante código QR que se encontrará al reverso de la boleta, del que se desplegará la encuesta cuando se ingrese a dicho código QR.

En el caso de las encuestas ingresadas por medio de código QR, el cliente deberá ingresar correctamente los datos de RUT, nombre, teléfono, correo electrónico y número de boleta.

#### **4. DURACIÓN DEL CONCURSO.**

El Concurso tendrá vigencia mensual, al cabo del cual se hará el respectivo sorteo y en el cual participarán los clientes que hayan respondido la encuesta en el respectivo mes calendario.

De este modo, una vez transcurrido el respectivo mes calendario y realizado el sorteo, las encuestas respondidas durante ese mes serán “desechadas” para efectos de participación en sorteos futuros.

El mes de inicio de este Concurso será febrero de 2024 y se realizará mes a mes.

## **5. PREMIO.**

El premio previsto para cada uno de los sorteos que se realicen en el marco de este Concurso, consiste en una Nota de Crédito por \$50.000.- (cincuenta mil pesos), la cual podrá hacerse efectiva de una sola vez, en una próxima compra que el cliente haga en Construmart.

El premio no podrá canjearse por dinero efectivo.

## **6. SORTEO.**

Los sorteos se realizarán dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que se vaya a premiar, entre todos los participantes que cumplan los requisitos establecidos en el numeral 2 de estas Bases y sigan estrictamente los pasos que se señalan en el numeral 3 de estas Bases.

Los ganadores del concurso se determinarán aleatoriamente por sorteo, utilizando un sistema de tómbola computacional. Del sorteo se determinarán **2 (dos) ganadores** por mes, quienes serán los ganadores del Concurso mensual.

Una vez realizado el sorteo y conocido los ganadores, Construmart se contactará con ellos a fin de informarles la adjudicación del premio.

## **7. ACEPTACIÓN DE BASES Y USO DE IMAGEN.**

El solo hecho de realizar la encuesta de experiencia de compra implica conocimiento y aceptación de las presentes Bases.

Todos los datos de los clientes que participen del Concurso serán de uso exclusivo de Construmart S.A., y de aquellos a quienes Construmart los ceda o transfiera para el único efecto de establecer acciones de marketing, promociones y/o beneficios comerciales.

Los ganadores del Concurso se comprometen a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión del Concurso por los medios que Construmart determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma, será condición para hacer efectivo el premio de este Concurso, que el cliente ganador participe de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que Construmart determine.

Asimismo, los clientes ganadores facultan a Construmart para exhibir y/o publicitar sus imágenes y/o voz, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

La utilización de los datos, imagen o voz de los clientes ganadores del Concurso no conlleva remuneración ni beneficio alguno para ellos.

## **8. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.**

Construmart podrá modificar la vigencia del Concurso, cuando lo requiera, debiendo informar oportuna y adecuadamente a los clientes.

**9. RESPONSABILIDAD.**

Construmart, sus filiales y/o sus sociedades controladoras no se harán responsables si el cliente no pudiera hacer uso del premio del Concurso. Cualquier impedimento del cliente, que no le permita hacer efectivo el premio del Concurso, será de su propia responsabilidad.

**10. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.**

Las presentes serán informadas al público en el sitio web [www.construmart.cl](http://www.construmart.cl) y a través de los distintos medios publicitarios que Construmart libremente determine.

La personería con que comparece don Gonzalo Javier Aruta Acuña y doña Claudia Muñoz Gallardo para actuar en representación de CONSTRUMART S.A., consta en acta de sesión ordinaria de directorio de fecha 18 de noviembre de 2019, reducida a Escritura Pública con fecha 24 de enero de 2020 ante el Notario Público de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago don René Benavente Cash

---

Gonzalo Javier Aruta Acuña

---

Claudia Muñoz Gallardo

**Pp. Construmart S.A.**